

24 JUL. 1978



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **08** DE 27 JUL. 1978 19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES"  
(Universidad Libre)

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

08

DE 1978

( 27 JUL. 1978 )

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES"  
(Universidad Libre)

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1913,

### C O N S I D E R A N D O :

Que la Universidad Libre -Seccional de Cali- es una entidad sin ánimo de lucro y que los auxilios que había venido recibiendo han sido rebajados de una manera cuantiosa.

Que la Seccional de Cali tiene en la actualidad 4.200 estudiantes en sus cursos diurnos y nocturnos para las facultades de Derecho, Contaduría, Administración de Empresas y Medicina y que se hace imprescindible la fundación de las carreras paramédicas como son enfermería, laboratorio clínico y tecnólogo en Rayos X.

Que igualmente por no existir en el Valle del Cauca ni en Cali facultad de Ingeniería de Minas, la Universidad Libre fundará esta facultad pues existe el proyecto de incrementar la producción de carbón para atender los recursos energéticos y al mismo tiempo como combustible sustituto del bagazo en los ingenios azucareros y poder utilizar éste para otros fines.

Que las proyecciones que tiene la Universidad hace indispensable la construcción de nuevos edificios para albergar el número de estudiantes, todos los días creciente,

### A C U E R D A :

Artículo 1o. - Exonerar del impuesto predial y complementarios, demarcación que exige la oficina de Planeación a la Universidad Libre -Seccional de Cali-, para los predios que tenga edificados, cuya licencia de construcción haya sido aprobada por la oficina de Planeación Municipal. Así mismo, gozarán de exoneración los inmuebles que se construyan en un término que no exceda de cinco (5) años.

Artículo 2o. - La exoneración de que trata el artículo 1o. del presente Acuerdo se extenderá por un período de diez (10) años.

Artículo 3o. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

*[Signature]*  
CARLOS MUÑOZ PAZ

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

*[Signature]*  
GABRIEL ORTIZ CORTES

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión del 18 de noviembre de 1977; segundo debate, en la sesión del 17 de abril de 1978 y tercer debate, en la sesión extraordinaria del 7 de julio de 1978.

*[Signature]*  
GABRIEL ORTIZ CORTES  
Secretario

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

nms.

Cali, 24 JUL. 1978



Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 08

*[Handwritten signature]*

HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO - ENCARGADO

A L C A L D I A

Cali, 27 JUL. 1978

MUNICIPAL DE CALI  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
*[Handwritten signature]*  
ERNESTO GONZALEZ CAICEDO  
ALCALDE DE CALI

*[Handwritten signature]*  
GERARDO ZUNIGA SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
PIEDAD VARELA MARMOLEJO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
LUIS ALBERTO GONZALEZ  
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
OSCAR ZAMORANO SOLORZANO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



*[Handwritten signature]*  
ARMANDO APARICIO CONDE PUBLICO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES



CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 27 JUL. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 08

*[Handwritten signature]*  
GERARDO ZUNIGA SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2234 DE 1978

*Agosto 25*

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 08 de 1978, julio 27, por el cual se conceden unas Exoneraciones ( Universidad Libre ), con la anotación que el Alcalde debe firmar un Contrato en que se consignen las condiciones específicas que el Municipio de Santiago de Cali convenga con la Universidad exonerada.

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a 25 de agosto  
de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

*[Firma]*  
CARLOS HOLGUIN SARDI  
Gobernador

*[Firma]*  
ARMANDO HURTADO BEDOYA  
Secretario de Gobierno.

